



**DISPOSICION N° 205/2019.-
NEUQUEN, 21 de Junio de 2.019.-**

Visto:

El Expediente OE N° 3549-H-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor HUENTELAF, JULIO ALBERTO D.N.I N° 20.903.510, con domicilio sito en Mar Baltico 295 B° Rincon de Emilio de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de Interno 167;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación-Art. 5º) de la normativa citada;

Que, el artículo 5º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi N° 167, a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3º) y 5º) de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:





EL DIRECTOR DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1º): RENUEVESE, la licencia de Taxi, identificada con el número de -----Interno N° 167, designada en Parada N° 02 ubicada en calles Avenida Olascoaga y San Martín, Licencia comercial N° 024530, a favor del Señor HUENTELAF JULIO ALBERTO D.N.I N° 20.903.510 por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente, -----expira el 30/05/2024

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones -----Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad -----dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2244
Fecha19 / 07 / 2019


MAURO ESPINOSA
s/c. Dcción. Gral. de Transporte
Subsec. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

